

Expediente: 409/22-I1

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ TOLOSA ARIEL GUSTAVO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 12/02/2024 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - TOLOSA, ARIEL GUSTAVO-DEMANDADO

27260280541 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 409/22-I1



H20442455242

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ TOLOSA ARIEL GUSTAVO s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EXPTE. 409/22-I1

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos el demandado adeuda la suma de \$ **100.000**; en concepto de honorarios y según informe bancario acompañado se encuentra depositada la suma de \$ **21.666,66.-** Secretaria.-09/02/2024.-

CONCEPCION, 09 de febrero de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el Banco Macro y por el Actuario.- A esos efectos dejese sin efecto la providencia de fecha 13/11/2023, debiendo decretar en su reemplazo: 1) Líbrese oficio al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a TRANSFERIR la suma total de \$ **17.811,20** en **concepto de pago a cuenta de planilla de deuda por honorarios profesionales**, ya deducidos los aportes del 8% más IVA, discriminada de la siguiente forma: (*\$16.000 por honorarios menos \$ 1.280 por aportes a su cargo y más \$ 3.091,20 correspondiente al 21% de IVA*), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N°560809552812266 CBU N° 2850608750095528122665 a nombre de los autos del rubro, a la **cuenta** N° 414309522504636, **CBU** N° 2850143340095225046368, **alias** MARIA.GABRIELA.MARIN.- del Banco MACRO, titular MARIA GABRIELA MARIN, MP 1701 D.N.I. N° 26028054, CUIT N° 27260280541, condición frente al IVA responsable inscripta.-

II) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta N° 560809552812266 CBU N° 2850608750095528122665 perteneciente a los presentes autos el monto de \$ 2.880.- correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$ 1.600, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$1.280 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.-

III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá la letrada MARIA GABRIELA MARIN hacerse cargo de los gastos administrativos que puedan existir y comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada, en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.- AA

Actuación firmada en fecha 09/02/2024

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.